

410

Y contentado el Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, y
pretension de expresado Juan Parria Enalven, Arrendador
de los tres ramos mencionados Cino, Aguadientes y Abasto
de Nieve = Acuerda en su virtud aquella superior resolución,

segun, y con arreglo a su contenido; Acuyo fin se pase el
correspondiente Testimonio a la Contaduría de esta Ciudad

para que esta forme un Estado de lo que ha producido cada uno de
dhas Rentas por un quinquenio, y enterado en el fondo de

Propios, con toda distincion, expresion y claridad; Y ha de
pase con los respectivos Autos de el aumento de cada año,

y el perteneciente al presente, con el fin de cada uno
de los dchos ramos, a los Abogados de este Ayuntamiento, para que

con presencia de aquellos documentos, expongan en el Justo
y arreglada la pretension, y si vele debe hacerse alguna cosa.

La encada una de las Rentas que ha rematado, porque
causas, motivos y fundamentos le compete esta gracia;

Con lo demas q. se les ofresca exponer en favor de lo que
que corresponda a los Propios y Arvitijs de esta Ciudad. Y

en su virtud se traiga a citandose generalm. y a los Diputados
del Comun P. de S. Indico y Personero, a fin de q. toman ante

las noticias de la Conducta de lo q. se ha manejado, y
administrado las citadas Rentas, y se vuelva con todo conocimiento

de lo q. fuere conducente a este orate negocio.